



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellin, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 31 03 010 2020 00209 00
Proceso.	Acción popular.
Demandante	MARIO ALBERTO GARCIA MISAS
Demandado	FIAC S A S FARMACEUTICA INTERNACIONAL DE ALTO COSTO S A S
Tema	Da traslado nulidad

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, eleva escrito solicitando nulidad por indebida notificación, aduciendo que el auto que admitió la acción popular, se notificó a un correo electrónico que no era el oficial de la entidad para recibir notificaciones.

Como la petición reúne los requisitos del artículo 133 del C.G.P, se dispone acorde con las exigencias del artículo 134 del C.G.P, el cual se aplica por analogía en esta acción constitucional, a dar traslado del escrito de nulidad a la parte accionante por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez